

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA**

Ponencia

Número de recurso

Olga Navarro Benavides
*Comisionada Presidenta***3773/2023**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

15 de noviembre del 2023

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

19 de diciembre del 2023

**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De todos los periodos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Estudios financiados con recursos públicos.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 8, fracción XI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Archívese el presente recurso como asunto concluido

**SENTIDO DEL VOTO**

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: **3773/2023.**SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.COMISIONADA PONENTE:
OLGA NAVARRO BENAVIDES.

Guadalajara, Jalisco, sesión extraordinaria correspondiente al día 19 diecinueve de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.-----

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **3773/2023**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

- 1. Presentación del recurso de transparencia.** El día **15 quince de noviembre** del año 2023 dos mil veintitrés, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 2. Turno del expediente a la Comisionada Ponente.** Mediante acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo, con fecha **16 dieciséis de noviembre** del año 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **3773/2023**. En ese tenor, **se turnó a la Comisionada Presidenta Olga Navarro Benavides**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.
- 3. Se admite, se solicita informe.** Por auto de fecha **16 dieciséis de noviembre** del año 2023 dos mil veintitrés, la Comisionada Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvieron por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contenido de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación**.

El acuerdo anterior fue notificado a las partes mediante **OFICIO/CPNB/3276/2023** el día **21 veintiuno de noviembre** del año 2023 dos mil veintitrés, a través de correo electrónico.

4. Se recibe Informe. A través de acuerdo de fecha **01 uno de diciembre** del año 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el oficio **UTPDPE/OF/435/XI/2023** signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante el cual presentaba su informe de contestación respecto al presente recurso de transparencia.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4º y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo **24.1 fracción XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **artículo 8 fracción XI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que no presentó los siguientes medios de convicción:

- a) Informe de ley y anexos.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- a) Capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Artículo	8
Fracción	XI
Formatos	LTAIPEJMFXI
Periodo	Todos los periodos.
Motivo de la denuncia	“EL SUJETO OBLIGADO NO PUBLICA LA INFORMACION EN LOS EJERCICIOS 2020, 2021, 2022, 2023, COMO LO SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS, (NO MOTIVA, FUNDA, JUSTIFICA EL HECHO DE NO GENERAR INFORMACION)” (sic)

Por su parte, el Sujeto Obligado a través de su informe de ley señala que la información se encuentra debidamente cargada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando capturas de pantalla para comprobar lo dicho.

Con motivo de lo anterior, se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado. Al respecto, es de señalar que la información se encuentra debidamente publicada, como se muestra a continuación:

2020

Estudios financiados con recursos públicos	
DETALLE	
Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/08/2020
Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)	
Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación	
Denominación de la institución u organismo público o privado	
Número de ISBN o ISSN , en su caso	
Objeto del estudio	
Autor es/as intelectual(es) del estudio	Ver detalle
Fecha de publicación del estudio	
Número de edición, en su caso	
Lugar de publicación (nombre de la ciudad)	
Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas	
Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio	
Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio	
Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de validación	16/10/2020
Fecha de actualización	16/10/2020
Nota	COMUNICANDOLE A LA CIUDADANIA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN NO AH REALIZADO ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS EN LA FECHA DE ENERO A AGOSTO DEL 2020

2021


INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio: 2021



ART. - 08 - XI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS




Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 08

Fracción: XI

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización:

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 109 resultados, da clic en 1 para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Forma y actores partici...	Título del estudio	Denominación de la ins...	Hipervínculo a los contr...	Monto total de los recu...	Monto total de los re...
2021	01/01/2021	31/03/2021						
2021	01/01/2021	31/03/2021						
2021	01/01/2021	31/03/2021						
2021	01/01/2021	31/03/2021						
2021	01/01/2021	31/03/2021						



Estudios financiados con recursos públicos
[X]

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2021
Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)	
Título del estudio	
Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación	
Denominación de la institución u organismo público o privado	
Número de ISBN o ISSN , en su caso	
Objeto del estudio	
Autor es/as intelectual(es) del estudio	Ver detalle
Fecha de publicación del estudio	
Número de edición, en su caso	
Lugar de publicación (nombre de la ciudad)	
Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas	
Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio	
Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio	
Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de validación	21/04/2021
Fecha de actualización	21/04/2021
Nota	COMUNICANDOLE A LA CIUDADANIA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN NO AH REALIZADO ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS EN LA FECHA DE ENERO A MARZO DEL 2021

2022




INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio: 2022



ART. - 08 - XI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS



Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 08

Fracción: XI

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización:

<input checked="" type="checkbox"/>													
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Seleccionar todos	

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 156 resultados, da clic en i para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Forma y actores participantes	Título del estudio	Denominación de la institución	Hipervínculo a los contratos	Monto total de los recursos	Monto total de los recursos
i 2022	01/12/2022	31/12/2022						
i 2022	01/01/2022	31/01/2022						
i 2022	01/01/2022	31/01/2022						
i 2022	01/01/2022	31/01/2022						
i 2022	01/01/2022	31/01/2022						

^




Estudios financiados con recursos públicos

[X]

	Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022	
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2022	
Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)		
	Título del estudio	
Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación		
Denominación de la institución u organismo público o privado		
Número de ISBN o ISSN , en su caso		
	Objeto del estudio	
Autor es/as intelectual(es) del estudio	Ver detalle	
Fecha de publicación del estudio		
Número de edición, en su caso		
Lugar de publicación (nombre de la ciudad)		
Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas		
Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio		
Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio		
Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio		
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL	
	Fecha de validación	14/02/2022
	Fecha de actualización	14/02/2022
Nota	COMUNICANDOLE A LA CIUDADANIA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN NO AH REALIZADO ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS EN LA FECHA DE ENERO DEL 2022	

2023


→
INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio: 2023


ART. - 08 - XI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS
Share icon

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 08
 Fracción: XI

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 114 resultados, da clic en i para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Forma y actores partici...	Título del estudio	Denominación de la ins...	Hipervínculo a los contr...	Monto total de los recu...	Monto total de los recu...
i 2023	01/01/2023	31/01/2023						
i 2023	01/01/2023	31/01/2023						
i 2023	01/01/2023	31/01/2023						
i 2023	01/01/2023	31/01/2023						
i 2023	01/01/2023	31/01/2023						
i 2023	01/01/2023	31/01/2023						
i 2023	01/01/2023	31/01/2023						


Estudios financiados con recursos públicos
[x]

	i	DETALLE			
Ejercicio	2023				
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023				
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2023				
Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)					
Título del estudio					
Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación					
Denominación de la institución u organismo público o privado					
Número de ISBN o ISSN , en su caso					
Objeto del estudio					
Autor es/as intelectual(es) del estudio	Ver detalle				
Fecha de publicación del estudio					
Número de edición, en su caso					
Lugar de publicación (nombre de la ciudad)					
Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas					
Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio					
Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio					
Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio					
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL				
Fecha de validación	16/02/2023				
Fecha de actualización	16/02/2023				
Nota	COMUNICANDOLE A LA CIUDADANIA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN NO AH REALIZADO ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS EN LA FECHA DE ENERO DEL 2023				

De las anteriores capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia, y de acuerdo a la información en el apartado de nota el sujeto obligado cumple, toda vez que refiere que no han realizado estudios financiados con recursos públicos, en todos los periodos denunciados.

Ahora bien, cabe destacar que lo que respecta al periodo del 2023 dos mil veintitrés, se toma en consideración la fecha de presentación de la denuncia (15 quince de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés), por lo tanto, la información deberá de estar publicada hasta el mes de septiembre, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó, por lo que no se puede dar cumplimiento a la publicación de información de meses subsecuentes.

Una vez expuesto lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 8 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del 2020 dos mil veinte a septiembre del 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 8 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del 2020 dos mil veinte a septiembre del 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

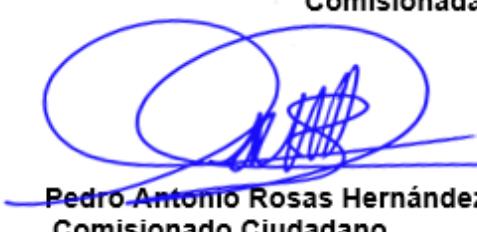
TERCERO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

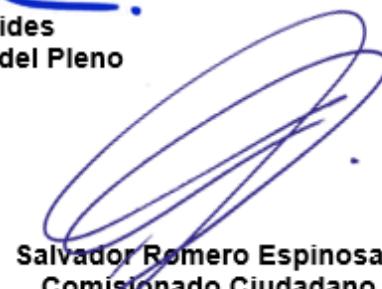
Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe



Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Juan Alberto Salinas Macías
Secretario Ejecutivo

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 3773/2023 EMITIDA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE.-----
JGGC